

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0216/03/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1167-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO LAPAGUIA, MUNICIPIO DE SAN JUAN OZOLOTEPEC, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.**REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico No. DFO-UJ-239/2021 de fecha 29 de Junio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0082-2021 de fecha 06 de Septiembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 20 de Mayo de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTIAGO LAPAGUIA	San Juan Ozolotepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO LAPAGUIA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTIAGO LAPAGUIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	797536.7041	1790155.809
2	798816.279	1789916.9847
3	803507.3607	1790237.4088
4	804996.6481	1791136.9719





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0216/03/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1167-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021

5	806676.6096	1793383.363
6	807735.6545	1791985.6653
7	808223.1503	1791274.6844
8	807836.9969	1789503.0007
9	809647.5375	1787695.9892
10	808719.933	1786513.7227
11	808134.7861	1783722.643
12	807650.9151	1783478.33
13	806959.8341	1782409.506
14	806609.9171	1781664.99
15	806909.1891	1780693.765
16	806672.3721	1779962.297
17	806861.6161	1779420.518
18	806424.4034	1777603.0674
19	806223.3196	1777475.0088
20	805830.0014	1776657.749
21	806000.8046	1776160.5561
22	805582.7621	1776052.0768
23	805524.5537	1775999.16
24	805233.5114	1775840.4097
25	804958.3442	1775795.4304
26	804619.6769	1775827.1805
27	804177.5572	1775864.2222
28	804063.7862	1775948.8891
29	803685.4312	1775917.139
30	803521.1247	1775747.8053
31	803111.0197	1775837.7638
32	802722.0814	1775803.3679
33	802597.4624	1776022.4434
34	802451.9413	1776117.6936
35	802092.1072	1776133.5686
36	801869.8568	1777030.5079





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0216/03/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1167-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021

37	802090.2515	1777129.5354
38	802131.7948	1777167.5623
39	802116.371	1777244.4612
40	801967.7528	1777392.9878
41	801840.7525	1777620.5299
42	801816.94	1777824.2595
43	801753.4399	1778213.1978
44	801960.0799	1778595.786
45	802187.622	1778632.8278
46	802231.2969	1778780.2881
47	802341.0806	1778722.7863
48	802363.4365	1778688.5884
49	802670.1046	1778822.0794
50	802680.5524	1778963.1247
51	802349.0181	1779113.3121
52	802309.3306	1779330.2708
53	802354.3098	1779454.6252
54	802571.2686	1779557.8129
55	802759.1231	1779547.2296
56	802864.9567	1779729.7925
57	803116.3113	1779896.4803
58	803140.3885	1780089.6265
59	803553.1393	1780059.9931
60	803629.8686	1780200.2226
61	803331.2687	1780394.7007
62	803573.3852	1780630.9119
63	803470.0428	1780763.7807
64	803564.5273	1780917.318
65	803647.2012	1781168.2923
66	803620.4363	1781314.5878
67	803344.4369	1781181.5885
68	803412.3247	1781372.3889





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0216/03/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1167-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021

69	803428.7059	1781631.8568
70	803561.5746	1781679.099
71	803348.9846	1782092.4686
72	803692.9454	1782145.0198
73	803800.8956	1782272.02
74	803800.8956	1782373.6202
75	803724.6955	1782589.5207
76	803629.4453	1782672.0708
77	803250.3495	1782876.5412
78	802869.3488	1783111.4917
79	802589.9482	1783308.3421
80	802386.7478	1783333.7422
81	802272.4476	1783428.9924
82	802266.0976	1783390.8923
83	802139.0973	1783371.8422
84	801942.2469	1783321.0421
85	801656.4963	1783384.5423
86	801546.0061	1783561.0726
87	801393.6058	1783675.3728
88	800866.5548	1783713.4729
89	800587.1542	1783929.3734
90	800352.2037	1783910.3233
91	800110.9033	1783923.0233
92	799837.8527	1784056.3736
93	799660.0524	1784443.7244
94	799342.5517	1784831.0752
95	799418.4344	1784967.3888
96	798727.8705	1786666.0172
97	798583.424	1787076.5245
98	798334.8401	1787741.5043
99	798432.2772	1788095.8211
100	798272.8346	1789123.3398





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0216/03/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1167-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021

101	797850.6072	1789474.7039
102	797536.7041	1790155.809

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTIAGO LAPAGUIA	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTIAGO LAPAGUIA	10161.65	8742.04	686.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTIAGO LAPAGUIA	686.6 (seiscientos ochenta y seis punto seis)	19435.25 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco punto veinticinco)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTIAGO LAPAGUIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/09/21 - 30/06/22	Otras hojosas	239.36	349.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/21 - 30/06/22	Pinus spp.	239.36	6035.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/21 - 30/06/22	Quercus spp.	239.36	642.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	242.73	286.24	Metros cúbicos v.t.a.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0216/03/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1167-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021

2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	242.73	5461.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	242.73	656.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	204.51	244.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	204.51	4955.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	204.51	804.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ABEL MORALES RAYMUNDO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	615 AM

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTIAGO LAPAGUIA	P-20-211-LAP-001/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0216/03/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1167-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 5.04 hectáreas, para construir una longitud de 12.602 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras hojosas autorizados, así también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe presentarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0216/03/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1167-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE**LA ENCARGADA DE DESPACHO**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente Minutario
PROFEPA Ciudad

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

